



MEMORANDO

ALCaldía Mayor de Bogotá D.C.

Radicado Nro: 3-2017-04823

IdControl: 34470
FechaRadico: 05-May-2017 12:33:55
Destino: EFVANNI PAOLA PALMARINY PEÑARANDA | JEFE OFICINA ASESORA
Remitente: CLAUDIA PATRICIA GUERRERO CHAPARRO: JEFE OFICINA

ALCaldía Mayor de Bogotá D.C.

FECHA: 5 de Mayo de 2017.

PARA: **EFVANNI PAOLA PALMARINY PEÑARANDA**
Jefe Oficina Asesora de Planeación

DE: **OFICINA DE CONTROL INTERNO**

ASUNTO: Informe Preliminar seguimiento al cumplimiento de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional. Ley 1712 de 2014 y Decreto 103 de 2015.

La Oficina de Control Interno, de acuerdo con sus roles de evaluación y seguimiento, basado con las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993 y lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, el Decreto 103 de 2015 y el anexo 1 de la Resolución 3564 de 2015, las cuales enmarcan la Ley de transparencia y el derecho de acceso a la información pública nacional y establecen los lineamientos respecto de los estándares de publicación y divulgación de la información, realizó un seguimiento respecto al cumplimiento de las mencionadas normas, específicamente a la información publicada en la página web de la Secretaría. A continuación se presentan los siguientes temas:

1. OBJETIVO, METODOLOGIA Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA

1.1. Objetivo

Establecer el grado de cumplimiento de la normatividad relacionada con la Ley de transparencia y específicamente con la información publicada dentro del sitio web de la Entidad.

1.2. Metodología

- ✓ La Oficina de Control Interno para el desarrollo del presente seguimiento realizó validación directamente sobre la página web de la entidad <http://www.scj.gov.co/> y de allí, con base en las normas, se validó el cumplimiento de los diferentes artículos.
- ✓ Adicionalmente, en el trabajo de campo se aplicaron técnicas de auditoria tales como revisión y análisis de información y observaciones.

2. ASPECTOS POSITIVOS

- La página web de la Secretaria tiene implementada la distribución CMS Govimentum, con la cual se estandariza la presentación de las páginas web en las entidades distritales. Dicha distribución fue puesta en producción en octubre de 2016. Lo anterior indica que se está cumpliendo con lo establecido por la Alta Consejería de las Tic's
- El cumplimiento de los numerales de la Ley 1712 de 2014, están registrados con actividades y fechas dentro del plan anticorrupción.
- Los links o vínculos que se encuentran en operación y tienen información actualmente, no presentan rupturas o errores al momento de seleccionarlos.

3. OBSERVACIONES

Las siguientes son las observaciones producto del seguimiento realizado por parte de esta Oficina:

3.1 En referencia a la Ley 1712 de 2014, se observa lo siguiente:

Art	Literal	Descripción	Observación.
8	NA	CRITERIO DIFERENCIAL DE ACCESIBILIDAD. Con el objeto de facilitar que las poblaciones específicas accedan a la información que particularmente las afecte, los sujetos obligados, a solicitud de las autoridades de las comunidades, divulgarán la información pública en diversos idiomas y lenguas y elaborarán formatos alternativos comprensibles para dichos grupos. Deberá asegurarse el acceso a esa información a los distintos grupos étnicos y culturales del país y en especial se adecuarán los medios de comunicación para que faciliten el acceso a las personas que se encuentran en situación de discapacidad.	Basado en la revisión de la página web de la Secretaria, se estableció que este aspecto no se cumple debido a que no cuenta con opciones para diversos idiomas. Igualmente, la página web de la entidad no contiene formatos alternativos que sean comprensibles para los grupos que particularmente son afectados por el sujeto obligado ni cuenta con mecanismos alternativos que faciliten el acceso de personas en situación de discapacidad.
9	b	INFORMACIÓN MÍNIMA OBLIGATORIA RESPECTO A LA ESTRUCTURA DEL SUJETO	Pese a que la página web de la entidad cuenta con los vínculos que direccionan al presupuesto general y a los estados



		OBLIGADO. Su presupuesto general, ejecución presupuestal histórica anual y planes de gasto público para cada año fiscal, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011	financieros, estos no contienen ninguna información, únicamente se encuentran publicados los informes de ejecución presupuestal para las vigencias 2016 y 2017. Por tal motivo y basado en lo anterior, este numeral se cumple parcialmente con respecto a lo estipulado por el artículo.
9	c	INFORMACIÓN MINIMA OBLIGATORIA RESPECTO A LA ESTRUCTURA DEL SUJETO OBLIGADO. Un directorio que incluya el cargo, direcciones de correo electrónico y teléfono del despacho de los empleados y funcionarios y las escalas salariales correspondientes a las categorías de todos los servidores que trabajan en el sujeto obligado, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas	La página web de la Entidad cuenta con el vínculo Directorio de información de servicios públicos, empleados y contratistas, no obstante, esta sección no contiene ninguna información. Por tal motivo y basado en lo anterior, este numeral no cumple.
9	d	INFORMACIÓN MINIMA OBLIGATORIA RESPECTO A LA ESTRUCTURA DEL SUJETO OBLIGADO. Todas las normas generales y reglamentarias, políticas, lineamientos o manuales, las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos y los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal e indicadores de desempeño	La página web de la entidad contiene la normatividad que rige a la Entidad, la que determina su competencia y la que es aplicable a su actividad o producida por la misma, así como la clasificación de sus lineamientos, Actas, Circulares y Conceptos. Así como también se encuentra relacionada en la sección metas, objetivos e indicadores, el seguimiento a la planeación con la información de las metas. Por otro lado, se menciona que no se tiene publicada la información relacionada con los indicadores de desempeño, ni las auditorías realizadas al ejercicio presupuestal. Por tal motivo y basado en lo anterior, este numeral se cumple parcialmente.
9	e	INFORMACIÓN MINIMA OBLIGATORIA RESPECTO A LA ESTRUCTURA DEL SUJETO OBLIGADO Su respectivo plan de compras anual, así como las contrataciones adjudicadas para la correspondiente vigencia en lo relacionado con funcionamiento e inversión, las obras públicas, los	En la sección de contratación de la página web de la entidad se encuentra el plan de adquisiciones para la vigencia 2017. Existe un vínculo en la sección de contratación que direcciona hacia la información contractual, a pesar de ello este vínculo no contiene la información referente a las contrataciones adjudicadas en la presente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

		bienes adquiridos, arrendados y en caso de los servicios de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011. En el caso de las personas naturales con contratos de prestación de servicios, deberá publicarse el objeto del contrato, monto de los honorarios y direcciones de correo electrónico, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas	vigencia, únicamente se encuentra publicado los contratos otorgados en el 2016. Por tal motivo y basado en lo anterior, este numeral se cumple parcialmente.
9	f	INFORMACIÓN MÍNIMA OBLIGATORIA RESPECTO A LA ESTRUCTURA DEL SUJETO OBLIGADO Los plazos de cumplimiento de los contratos	No se tienen publicados los contratos otorgados en la presente vigencia, por tal motivo, este numeral no cumple. Únicamente se cuenta con los contratos de la vigencia 2016.
10	NA	PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN. En el caso de la información de contratos indicada en el artículo 9o literal e), tratándose de contrataciones sometidas al régimen de contratación estatal, cada entidad publicará en el medio electrónico institucional sus contrataciones en curso y un vínculo al sistema electrónico para la contratación pública o el que haga sus veces, a través del cual podrá accederse directamente a la información correspondiente al respectivo proceso contractual, en aquellos que se encuentren sometidas a dicho sistema, sin excepción.	La página web de la entidad cuenta no cuenta con un vínculo que dirija a las contrataciones en curso, derivado de esto se informa el no cumplimiento del numeral.
11	a	INFORMACIÓN MÍNIMA OBLIGATORIA RESPECTO A SERVICIOS, PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONAMIENTO DEL SUJETO OBLIGADO Detalles pertinentes sobre todo servicio que brinde directamente al público, incluyendo normas, formularios y	La página web de la entidad cuenta con un vínculo que direcciona a la sección trámites y servicios, sin embargo no contiene ninguna información referente a los servicios que brinda la entidad directamente al público. Este literal no se está cumpliendo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

		protocolos de atención.	
11	b	INFORMACIÓN MINIMA OBLIGATORIA RESPECTO A SERVICIOS, PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONAMIENTO DEL SUJETO OBLIGADO Toda la información correspondiente a los trámites que se pueden agotar en la entidad, incluyendo la normativa relacionada, el proceso, los costos asociados y los distintos formatos o formularios requeridos	La página web de la entidad cuenta con un vínculo que direcciona a la sección trámites y servicios, sin embargo no contiene ninguna información referente a los trámites que se pueden realizar en la entidad. El literal presenta incumplimiento.
11	c	INFORMACIÓN MINIMA OBLIGATORIA RESPECTO A SERVICIOS, PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONAMIENTO DEL SUJETO OBLIGADO Una descripción de los procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas	En la página web de la entidad, dentro del vínculo de transparencia no se visualiza un link relacionado con los procedimientos que se tienen para tomar decisiones en las diferentes áreas.
11	D	INFORMACIÓN MINIMA OBLIGATORIA RESPECTO A SERVICIOS, PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONAMIENTO DEL SUJETO OBLIGADO El contenido de toda decisión y/o política que haya adoptado y afecte al público, junto con sus fundamentos y toda interpretación autorizada de ellas	La entidad, en su página web no cuenta un link en el vínculo de transparencia con el contenido de las decisión y/o política que haya adoptado y afecte al público, junto con sus fundamentos y toda interpretación autorizada de ellas
11	F	INFORMACIÓN MINIMA OBLIGATORIA RESPECTO A SERVICIOS, PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONAMIENTO DEL SUJETO OBLIGADO Todo mecanismo interno y externo de supervisión, notificación y vigilancia pertinente del sujeto obligado	La página web de la entidad cuenta con un vínculo que traslada a la sección entes de control, vigilancia y mecanismos de supervisión pero sin contener ninguna información, por esta razón no se está cumpliendo con el literal.
11	g	INFORMACIÓN MINIMA OBLIGATORIA RESPECTO A SERVICIOS, PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONAMIENTO DEL SUJETO OBLIGADO Sus procedimientos, lineamientos, políticas en materia de adquisiciones y compras, así como todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, incluidos concursos y licitaciones	Si bien la página web cuenta con un vínculo referente al manual de contrataciones y al plan anual de adquisiciones, este no contiene ninguna información respecto a los procedimientos, lineamientos, políticas en materia de adquisiciones y compras, así como todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, incluidos concursos y licitaciones. Se menciona que únicamente se tienen publicadas las contrataciones realizadas en 2017.

5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

			Por tal motivo y basado en lo anterior, este numeral no cumple las exigencias de este literal.
11	h	INFORMACIÓN MÍNIMA OBLIGATORIA RESPECTO A SERVICIOS, PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONAMIENTO DEL SUJETO OBLIGADO Todo mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado, junto con un informe de todas las solicitudes, denuncias y los tiempos de respuesta del sujeto obligado	<p>En la página web de la entidad se encuentra un vínculo que remite a la sección donde se presentan los canales para la atención al ciudadano para recibir peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de información. Aquí se direcciona al usuario al sistema distrital de quejas y soluciones e igualmente se da información sobre las sedes donde se pueden presentar las solicitudes, quejas y reclamos personalmente, el correo institucional y el correo para notificaciones judiciales.</p> <p>Asimismo, existe un vínculo que direcciona a la sección de informes de PQR, denuncias y soluciones, sin embargo, esta sección no cuenta con ninguna información ya que se encuentra en proceso de construcción.</p> <p>Por tal motivo y basado en lo anterior, este literal se cumple parcialmente.</p>
11	i	INFORMACIÓN MÍNIMA OBLIGATORIA RESPECTO A SERVICIOS, PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONAMIENTO DEL SUJETO OBLIGADO Todo mecanismo o procedimiento por medio del cual el público pueda participar en la formulación de la política o el ejercicio de las facultades de ese sujeto obligado	<p>La página web de la entidad cuenta con un vínculo que direcciona a la sección participación ciudadana sin embargo no se registra información alguna sobre mecanismo o procedimiento por medio del cual el público pueda participar en la formulación de la política o el ejercicio de las facultades de ese sujeto obligado</p> <p>Por tal motivo y basado en lo anterior, este literal no se está cumpliendo.</p>
11	j	INFORMACIÓN MÍNIMA OBLIGATORIA RESPECTO A SERVICIOS, PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONAMIENTO DEL SUJETO OBLIGADO Un registro de publicaciones que contenga los documentos publicados de conformidad con la presente Ley y automáticamente disponibles, así como un Registro de Activos de Información	<p>En la página web se encuentran vínculos que direccionan al registro de publicaciones y al registro de activos de información, no obstante, no cuentan con la información concerniente a los documentos publicados de conformidad con la presente Ley, así como al Registro de Activos de Información debido a que estas secciones se encuentran en proceso de construcción</p> <p>Por tal motivo y basado en lo anterior, este numeral no se está cumpliendo.</p>
11	k	INFORMACIÓN MÍNIMA OBLIGATORIA RESPECTO A	La página web de la Secretaría cuenta con el link que direcciona a la sección de datos

6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

		<p>SERVICIOS, PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONAMIENTO DEL SUJETO OBLIGADO Los sujetos obligados deberán publicar datos abiertos, para lo cual deberán contemplar las excepciones establecidas en el título 3 de la presente Ley. Adicionalmente, para las condiciones técnicas de su publicación, se deberán observar los requisitos que establezca el Gobierno Nacional a través del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien haga sus veces.</p>	<p>abiertos, en este se describe la definición de datos abiertos, un link a datos abiertos nivel nacional, así como también la definición y vinculo a la plataforma distrital de datos abiertos, no obstante no se presenta el listado o inventario de datos abiertos propios de la SCJ.</p> <p>Basado en lo expuesto, este literal se está cumplimiento parcialmente</p>
12	NA	<p>ADOPCIÓN DE ESQUEMAS DE PUBLICACIÓN. Todo sujeto obligado deberá adoptar y difundir de manera amplia su esquema de publicación. El esquema será difundido a través de su sitio Web, y en su defecto, en los dispositivos de divulgación existentes en su dependencia, incluyendo boletines, gacetas y carteleras. El esquema de publicación deberá establecer:</p> <p>a) Las clases de información que el sujeto obligado publicará de manera proactiva y que en todo caso deberá comprender la información mínima obligatoria; b) La manera en la cual publicará dicha información; c) Otras recomendaciones adicionales que establezca el Ministerio Público; d) Los cuadros de clasificación documental que faciliten la consulta de los documentos públicos que se conservan en los archivos del respectivo sujeto obligado, de acuerdo con la reglamentación establecida por el Archivo General de la Nación; e) La periodicidad de la divulgación, acorde a los</p>	<p>El link que direcciona al esquema de publicación se encuentra al interior del vínculo transparencia.</p> <p>Este vínculo direcciona a la sección Instrumentos de gestión de información pública relacionados con la información, donde se encuentran el Esquema de publicación de la información sin embargo el vínculo no cuenta con información.</p> <p>Por tal motivo y basado en lo anterior, este literal no se está cumpliendo.</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

		principios administrativos de la función pública.	
13	NA	REGISTROS DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN. Todo sujeto obligado deberá crear y mantener actualizado el Registro de Activos de Información haciendo un listado de: a) Todas las categorías de información publicada por el sujeto obligado; b) Todo registro publicado; c) Todo registro disponible para ser solicitado por el público. El Ministerio Público podrá establecer estándares en relación a los Registros Activos de Información. Todo sujeto obligado deberá asegurarse de que sus Registros de Activos de Información cumplan con los estándares establecidos por el Ministerio Público y con aquellos dictados por el Archivo General de la Nación, en relación a la constitución de las Tablas de Retención Documental (TRD) y los inventarios documentales.	<p>La página web de la entidad cuenta con un vínculo el cual direcciona a la sección Instrumentos de gestión de información pública relacionados con la información, donde se encuentran el registro de activos e información y el esquema de publicación de información, aun así, no se encuentra ninguna información referente al tema.</p> <p>Por tal motivo y basado en lo anterior, este numeral no cumple las exigencias de cumplimiento de la Ley.</p>
15	NA	PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL. Dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley, los sujetos obligados deberán adoptar un Programa de Gestión Documental en el cual se establezcan los procedimientos y lineamientos necesarios para la producción, distribución, organización, consulta y conservación de los documentos públicos. Este Programa deberá integrarse con las funciones administrativas del sujeto obligado. Deberán observarse los lineamientos y recomendaciones que el Archivo General de la	<p>En la página web de la entidad, dentro del vínculo de transparencia se encuentra el link denominado gestión documental, en el cual se encuentra el cuadro de clasificación documental y la tabla de retenciones, no obstante ninguno de estos vínculos cuenta con información, por esta razón el numeral no se está cumpliendo.</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

		Nación y demás entidades competentes expidan en la materia.	
20	NA	ÍNDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA. Los sujetos obligados deberán mantener un índice actualizado de los actos, documentos e informaciones calificado como clasificado o reservado, de conformidad a esta Ley. El índice incluirá sus denominaciones, la motivación y la individualización del acto en que conste tal calificación.	Se cuenta con el link de información clasificada dentro de transparencia, sin embargo esta no contiene información relacionada, razón por la cual no se está cumpliendo el numeral.

3.2 Respecto al Decreto 103 de 2015 y la resolución 3564 de 2015, los siguientes son los numerales donde se presentan incumplimientos, aclarando que varios numerales están homologados con artículos de la Ley 1712 de 2014, por tanto la observación ya fue presentada:

Art	Literal	Descripción	Observación.
3	NA	<p>Estándares para publicar la información.</p> <p>Se deben seguir los lineamientos de la estrategia de Gobierno en Línea.</p> <p>Para tal fin el MINTIC, emitió la resolución 3564 de 2015 respecto a los estándares para la publicación y divulgación de la información.</p>	<p>Validando los anexos 1 y 2 de la resolución 3564 de 2015, los cuales tienen como objeto establecer los lineamientos respecto de los estándares para publicación y divulgación de la información, accesibilidad en medios electrónicos para población en situación de discapacidad, formulario electrónico para la recepción de solicitudes de acceso a información pública, condiciones técnicas para la publicación de datos abiertos y condiciones de seguridad de los medios electrónicos, los siguientes son los numerales de los anexos donde se presenta incumplimiento:</p> <ul style="list-style-type: none">• 1.4 Políticas de seguridad de la información del sitio web y protección de datos personales.• 2.1 Publicación de datos abiertos.• 2.2. Estudios, investigaciones y otras publicaciones.• 2.3 convocatorias.• 2.4 Preguntas y respuestas frecuentes.• 2.8 Información para niños, niñas y adolescentes.



			<ul style="list-style-type: none">• 3.5 Directorio de información de servidores públicos, empleados y contratistas.• 3.6 Directorio de entidades.• 3.7 Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés.• 3.8 Ofertas de empleo.• 4.1 (a) Decreto único reglamentario sectorial.• 5.1 Presupuesto general.• 5.3 Estados financieros.• 6.2 Plan de gasto público.• 6.4 Objetivos e indicadores de gestión y/o desempeño.• 6.6. Informes de empalme.• 7.4 Entes de control, vigilancia y mecanismos de supervisión.• 7.5 Información para población vulnerable• 7.6 Defensa judicial• 9.1 Trámites y servicios.• Anexo 2 - Requisitos generales para el intercambio de información con el formulario y sus campos mínimos. <p>Por lo expresando anteriormente, el artículo 8 del decreto 105 se está cumpliendo parcialmente.</p>
4	1	La información mínima requerida a publicar de que tratan los artículos 9°, 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014	Observación emitida para el artículo 9 numeral c, d y e de la Ley 1712 de 2014
4	2	Registro de Activos de Información	Observación emitida para el artículo 13 de la Ley 1712 de 2014
4	3	Índice de Información Clasificada y Reservada	Observación emitida para el artículo 20 de la Ley 1712 de 2014
4	4	Esquema de Publicación de Información.	Observación emitida para el artículo 12 de la Ley 1712 de 2014
4	5	Programa de Gestión Documental	Observación emitida para el artículo 15 de la Ley 1712 de 2014
4	6	Tablas de Gestión Documental	Observación emitida para el artículo 13 de la Ley 1712 de 2014
4	7	Informe de solicitudes de acceso a la información señalado en el artículo 52 del presente decreto	Observación emitida para el artículo 11 núm. h de la Ley 1712 de 2014
4	NA	Los costos de reproducción de la información pública, con su respectiva motivación	Observación emitida para el artículo 11 núm. b de la Ley 1712 de 2014



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

5	NA	Directorio de servidores públicos, empleados y contratistas	Observación emitida para el artículo 9 num c de la Ley 1712 de 2014
6	NA	Publicación de los trámites y servicios que se adelantan antes los sujetos obligados.	Observación emitida para el artículo 11 num b de la Ley 1712 de 2014
7	NA	Publicación de información contractual	La página web de la Entidad no cuenta con un vínculo que direcciona al sistema de contratación pública SECOP.
8	NA	Publicación de la ejecución de contratos	Observación emitida para el artículo 11 num g de la Ley 1712 de 2014
9	NA	Publicación de procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición de compras.	Observación emitida para el artículo 11 num g de la Ley 1712 de 2014
11	NA	Publicación de Datos Abiertos.	Observación emitida para el artículo 11 num k de la Ley 1712 de 2014
12	NA	Formato alternativo	Observación emitida para el artículo 8 de la Ley 1712 de 2014
13	NA	Accesibilidad en medios electrónicos para población en situación de discapacidad.	Observación emitida para el artículo 8 de la Ley 1712 de 2014
15	NA	Publicación del mecanismo o procedimiento para participar en la formulación de políticas o en el ejercicio de las facultades del sujeto obligado.	Observación emitida para el artículo 11 num i de la Ley 1712 de 2014
20	NA	Principio de gratuidad y costos de reproducción.	Observación emitida para el artículo 26 de la Ley 1712 de 2014
21	NA	Motivación de los costos de reproducción de información pública	Observación emitida para el artículo 26 de la Ley 1712 de 2014
35	NA	Instrumentos de gestión de la información pública	Observación emitida para el artículo 11 num j, Artículos 12, 15 y 20 de la Ley 1712 de 2014
38	NA	Componentes del registro de activos y de información	Observación emitida para el artículo 11 num j de la Ley 1712 de 2014
40	NA	Contenido del índice de Información Clasificada y Reservada	Observación emitida para el artículo 20 de la Ley 1712 de 2014
42	NA	Componentes del esquema de publicación de información.	Observación emitida para el artículo 12 de la Ley 1712 de 2014
46	NA	Aplicación de los lineamientos generales sobre el programa de gestión documental.	Observación emitida para el artículo 15 de la Ley 1712 de 2014
52	NA	Informes de solicitudes de acceso a la información	Observación emitida para el artículo 11 num h de la Ley 1712 de 2014

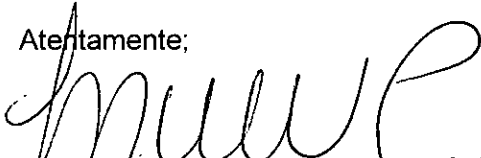
RECOMENDACIONES

- Es importante contar con un control que permita el manejo idóneo de la información a publicar en la página web de la Entidad, para tal fin se recomienda que la Oficina Asesora de Planeación canalice y remita la información a la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información, garantizando la implementación y cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
- Realizar un barrido exhaustivo de las normas relacionadas con el tema de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional con el fin de dar cumplimiento a cada uno de los artículos y numerales exigidos.
- Incluir dentro de la página web los vínculos con la información faltante y que son requeridos por la normatividad.
- Realizar un monitoreo y seguimiento periódico con el fin de medir el grado de cumplimiento de las normas, en especial de la Ley 1712 de 2014.

4. CONCLUSION

Se observa que actualmente la Dirección tecnologías y Sistemas de la información es la encargada de administrar la página web de la Secretaría, buscando alinearse a la normatividad vigente, incluyendo la implementación de la estrategia Govimentum emitida por la Alta Consejería de Tics, no obstante, se señala que como producto al seguimiento realizado, la entidad presenta incumplimiento de la Ley 1712 de 2014, específicamente por la información no publicada; basado en lo expuesto, la Oficina de Control Interno considera que la Entidad presenta un riesgo debido a las implicaciones legales y disciplinarias que se puedan motivar.

Atentamente;



CLAUDIA PATRICIA GUERRERO CHAPARRO
Jefe Oficina de Control Interno (E)

Elaboró: Diego A. Urazán F.

Revisó: Karol Parraga Hache

Aprobó: Claudia Patricia Guerrero Chaparro.

CC Gian Carlos Suescun- Subsecretario Gestión Institucional
Jhon Cruz Álvarez - Director de Tecnologías y Sistemas de la Información